

## **REGLAMENTO PARA LA COMERCIALIZACION EN REMATES DE HACIENDA POR TELEVISION, INTERNET Y POR PANTALLA.**

### **COMPRADORES HABILITADOS:**

Se consideran compradores habilitados para efectuar compras, a quienes hayan actualizado sus créditos con Aguerre SRL y Duhalde y CIA SRL. Y estén autorizados, con antelación de hasta 24 horas previas a la celebración del mismo, caso contrario, Aguerre SRL y Duhalde y CIA. SRL se reservan el derecho de no permitir la participación en el remate, de cualquier persona que no reuniera los requisitos establecidos para la compra.

En todos los casos en que las compras sean efectuadas por intermedio de representantes, se entenderán estas, como efectuadas por los propios compradores habilitados, encontrándose ajenas la casas rematadoras de cualquier acuerdo celebrado entre comisionistas o representantes y los compradores, salvo acuerdo previo al respecto con Aguerre SRL y Duhalde y CIA SRL.

### **CONDICIONES DEL REMATE TELEVISADO:**

Las condiciones particulares de Remate se adoptaran a cada lote, las cuales, serán informadas por el martillero actuante de la casa rematadora al momento en que cada lote salga a la venta.

### **FORMADE PAGO:**

Quienes resulten compradores, en forma directa o por intermedio de sus representantes, deberán emitir dentro de los 7 días de recibida la Factura Impositiva (Liquidación de compra), los cheques de pago diferido a la orden de la casa rematadora emisora de la factura del lote, respetando los importes y fechas consignadas en las facturas, sin excepción alguna.

### **FACTURAS/LIQUIDACIONES:**

Cualquier objeción a las facturas remitidas, deberán ser comunicadas por escrito vía correo electrónico a la casa consignataria vendedora, dentro de las 72 Hs. de recibida la misma, a fin de salvaguardar cualquier disconformidad de las partes, o retraso en los pagos. De igual manera deberán proceder en caso de objeción de las liquidaciones entregadas, los remitentes o vendedores de los lotes rematados.

### **ENTREGA Y CARGA DEL GANADO:**

La entrega del ganado estará a cargo de la casa consignataria vendedora. El comitente deberá estar en condiciones de entregar la hacienda en el día y horario que la casa consignataria indique, salvo razones de fuerza mayor. El vendedor deberá entregar la hacienda cumplimentando las normas sanitarias y legales vigentes para la venta de ganado. Todos los gastos sanitarios como los costos de GUIAS, DTE, DUT, Etc. Estarán a cargo del vendedor.

El comprador tendrá a su cargo el transporte y deberá coordinar con antelación con la casa consignataria determinando de común acuerdo día y horario de carga. El vendedor tendrá a su cargo los gastos de carga y costo de la pesada.

Al momento de la carga la casa consignataria emitirá un remito detallando la carga, como lo expresa el párrafo anterior el comprador tendrá a su cargo el transporte, por tal motivo no se aceptan reclamos por mortandad, pérdida, golpes, Etc., una vez firmado el remito por el transportista dando conformidad de lo expresado en el remito de carga.

Cuando la hacienda ha sido comercializada por kilo vivo, el pesaje de la misma se realizara de acuerdo a lo explicado por el martillero en la descripción del lote.

En los casos de hacienda vendida al kilo no habrá reclamos si el comprador o a quien designe no estuvieran presentes al momento de la pesada y la carga. Al momento de la entrega con relación al kilaje informado en el detalle de la venta por la casa consignataria, tendrá una tolerancia de ajuste correspondiente a un 5% hasta los 250 Kg, del 4% hasta 350 Kg. Y del 3 % hasta los 520 Kg, sobrepasada dicha tolerancia el descuento en las correspondientes liquidaciones, será del 1% del precio por cada 5 Kg de diferencia. En caso de existir una diferencia superior al 15% del kilaje máximo informado, los kilos que excedan esta diferencia, serán sin cargo para el comprador.

En los casos de los vientres no habrá reclamos si no se realiza boqueo, y tacto al momento de la carga.

#### **PLAZOS PARA EL PAGO:**

El plazo para el pago se anunciara en la descripción del lote por el martillero actuante. En el caso de venderse el lote con plazos a contar del día del remate el vendedor deberá entregar el ganado vendido dentro de los 7 (SIETE) días de fecha de remate, pasando estos 7 (SIETE) días, y que por causas de que el vendedor remitente no pudiera entregar el ganado, el plazo correrá desde el día de carga. En el caso de que el comprador no retirase el ganado dentro de los 7 (Siete) días, y estando el mismo en condiciones de entregarse, el plazo correrá desde la fecha de remate.

#### **PLAZOS DE ENTREGA:**

Cuando la carga de la hacienda se efectuare dentro de los 30 días posteriores de celebrado el remate, se considera que la entrega de la hacienda se ha efectuado en tiempo y forma.

En caso de existir demora en la entrega de la hacienda, la casa consignataria interviniente en la operación se hace responsable de extender tantos días como demora existiere, entendiéndose por ello, pasado 30 días desde la celebración de la venta del lote, hasta la efectiva entrega de la hacienda.

#### **ARBITRAJE:**

En caso de existir algún reclamo o imprevisto, ambas partes, remitente vendedor y comprador, aceptaran como único arbitro de dirimir cualquier contienda emergente, a la

casa consignataria (Aguerre SRL y/o Duhalde y CIA SRL) actuante en la intermediación del lote, como mediador inapelable cuya actuación será absolutamente imparcial, teniendo como único interés la conformidad de ambas partes en la operación.

**DERECHO DE ENTREGA:**

Aguerre SRL y Duhalde y CIA SRL se reservan el derecho de entrega de hacienda.

**Para todos los efectos legales que pudieran corresponder, el presente reglamento rige por la Ley de la República Argentina. Asimismo, las partes involucradas se someten a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios con asiento en la Ciudad de Mercedes Corrientes para el caso de intermediaciones de Aguerre SRL y los tribunales ordinarios de Curuzú Cuatía Corrientes para el caso de intermediaciones de Duhalde y CIA SRL., renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.**

**El presente reglamento se entiende conocido y comprendido por todas las personas humanas o jurídicas que comercialicen en esta modalidad de remate con las firmas consignatarias referidas.**

**Aguerre SRL.  
CUIT 30-70937303-6  
Dirección Fray Luis Beltrán n° 949  
CP: 3470 Mercedes (Ctes)  
Correo electrónico  
info@aguerresrl.com.ar  
Teléfonos (03773) 42-2027**

**Duhalde y CIA SRL  
CUIT 30-64222495-2  
Dirección Ruta 126 KM88  
CP:3460 Curuzú Cuatía (CTES)  
Correo electrónico  
barraca@curuzu.net  
Teléfonos (03774) 42-2222**

